

RAP S.A

Gerencia de Administración y Contraloría



CÓDIGO DE ÉTICA

Marzo ,2024

Tabla de Contenido

Tabla de contenido

CÓDIGO DE ÉTICA	1
Tabla de Contenido.....	2
1. INTRODUCCIÓN	3
2. APLICACIÓN	3
3. PRINCIPIOS ÉTICOS GENERALES Y RELACIÓN CON LOS GRUPOS DE INTERÉS	4
4. PRINCIPIOS Y DEBERES ÉTICOS DE LOS COLABORADORES	5
5.- RESPONSABILIDAD PENAL DE LAS PERSONAS JURÍDICAS Y LIBRE COMPETENCIA	6
6.- GESTIÓN DE LOS CONFLICTOS DE INTERESES	6
6.1.- RELACIONES DE PARENTESCO	7
7.- ACEPTACIÓN Y ENTREGA DE REGALOS, INVITACIONES, VIAJES Y OTROS BENEFICIOS.....	7
8.- PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN	8
9.- PROTECCIÓN DE LOS ACTIVOS	9
10.- DENUNCIAS Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS	9

1. INTRODUCCIÓN

El Código de Ética es un marco de valores y conductas esperadas de los colaboradores de Empresas RAP. Formaliza el compromiso de la Compañía por mantener un comportamiento ético en su relación con los colaboradores, clientes, consumidores, inversionistas, proveedores, autoridades, funcionarios públicos y, en general, en todo su desempeño como empresa de alimentos.

En la elaboración de este documento se consideraron las recomendaciones de buen gobierno corporativo reconocidas en los mercados, los principios de responsabilidad social empresarial, los deberes de dirección y supervisión impuestos en el ámbito de la responsabilidad penal de las personas jurídicas, así como los aspectos críticos de la legislación vigente.

Es importante destacar que el Código de Ética no aborda todas las situaciones cotidianas que pueden derivar en dilemas éticos, por lo que esperamos sea una guía que se debe complementar con el sentido común y un actuar de buena fe de quienes forman parte de Empresas RAP.

2. APLICACIÓN

Los principios y pautas de conducta contenidos en el Código de Ética son aplicables a los directores, ejecutivos y colaboradores de Empresas RAP.

Además, la Compañía espera que todos sus clientes, proveedores, contratistas, consultores, asesores y/o terceros con los que se relacione, actúen de una manera consistente con las conductas y valores establecidos en este marco conductual.

3. PRINCIPIOS ÉTICOS GENERALES Y RELACIÓN CON LOS GRUPOS DE INTERÉS

3.1.- MISIÓN Y VISIÓN

Nuestra misión es ofrecer a nuestros clientes una experiencia gastronómica relajada con una amplia variedad de deliciosas alternativas para todos los gustos y a precios convenientes. Nos esforzamos por brindar un servicio amable en un ambiente acogedor y único, ideal para crear recuerdos inolvidables con amigos y familia.

Nuestra visión es destacar en el ámbito de la comida informal al ofrecer una amplia gama de opciones que se adaptan a los gustos y necesidades diarios de nuestros clientes. Nuestro compromiso es asegurar que cada cliente tenga una experiencia placentera con nuestra atención amable y gratos ambientes.

3.2.-VALORES CORPORATIVOS

- Profesionalidad
- Orientación y servicio al Cliente
- Calidad

3.3.-RELACIÓN CON LOS GRUPOS DE INTERÉS

En Empresas RAP nos comprometemos a actuar de manera íntegra, transparente, honesta y respetuosa con todas las personas, organizaciones y grupos de interés con las que la Compañía se relacione durante el desarrollo de sus actividades.

3.3.1.-RELACIÓN CON LOS COLABORADORES: Cuidamos a nuestros colaboradores, brindándoles un entorno laboral grato, seguro, inclusivo y respetuoso, en donde el mérito determina su desarrollo. Ponemos a disposición de nuestros colaboradores todos los instrumentos y herramientas de seguridad necesarios para que desempeñen su trabajo de manera segura. Adicionalmente, contamos con y promovemos una Cultura de Seguridad y diversas normativas y prácticas internas plasmadas en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.

3.3.2.- RELACIÓN CON LOS CLIENTES: Es parte de nuestra promesa de valor ofrecer productos y servicios de excelente calidad en forma competitiva, que garanticen la satisfacción de los consumidores y los clientes. Nos comprometemos a brindar un trato justo y equitativo con

nuestros clientes, evitando toda posibilidad de discriminación arbitraria o conducta contraria a la libre competencia.

3.3.3.- RELACIÓN CON LOS PROVEEDORES: Buscamos construir vínculos sólidos con nuestros proveedores, basados en la confianza, en prácticas de total transparencia en los negocios y en la identificación de oportunidades de desarrollo y crecimiento futuro, buscando el beneficio mutuo.

3.3.4.- RELACIÓN CON CONSUMIDORES: Nos comprometemos a elaborar alimentos ricos y saludables, al alcance de todos, en base a procesos que cumplan altos estándares de calidad e inocuidad. Contamos con una Política de Calidad e Inocuidad que pone énfasis en fortalecer una Cultura de Calidad en toda la organización y con Sistemas de Gestión de Inocuidad en todos los locales de la Cadena, de acuerdo con el Reglamento Sanitario de los Alimentos.

3.3.5.- RELACIÓN CON LA COMUNIDAD Y EL ENTORNO: Desarrollamos nuestro negocio velando por el cuidado de las personas y por la protección del medioambiente, especialmente en nuestra zona de influencia directa.

3.3.6.- RELACIÓN CON ACCIONISTAS: La relación con los accionistas, sin distinción de su participación en la Compañía, se basa en nuestro compromiso por la transparencia y creación de valor de manera continua y sostenida. Ponemos a disposición de estos últimos información veraz, suficiente y oportuna a través de los canales de comunicación establecidos para ello.

4. PRINCIPIOS Y DEBERES ÉTICOS DE LOS COLABORADORES

Todos quienes trabajan en Empresas RAP tienen la responsabilidad de conocer y ajustarse al Código de Ética para desempeñar su rol. El Código constituye un complemento al contrato de trabajo, al Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad y a las políticas, procedimientos, manuales y otras normas que rigen el buen desempeño de las funciones de los colaboradores. En esa línea, hemos definido los “Deberes Éticos de un Colaborador de RAP”, entre los que destacan:

- Conocer y aplicar el Propósito de Empresas RAP, sus Valores Corporativos y las políticas de la Compañía en el trabajo diario.
- Actuar en forma íntegra, velando porque siempre prevalezca un comportamiento ético en su desempeño.
- Mantener un estricto cumplimiento al Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad, a las políticas, a los manuales y a los procedimientos internos que la administración de la Compañía establezca.
- Fomentar en su lugar de trabajo relaciones basadas en el respeto, un trato cortés y equitativo con sus compañeros, así como también con los proveedores y clientes.
- Plantear de manera inmediata a su jefatura directa y/o al Encargado de Prevención de Delitos, cualquier inquietud o duda que le surja ante posibles solicitudes o actos contrarios al Código de

Ética, así como a otras políticas y/o normativas que hubieren sido dictadas por Empresas RAP.

- Utilizar el Canal de Denuncias que dispone la Compañía para denunciar conductas antiéticas o ilícitas, resguardando la confidencialidad de la denuncia, así como el anonimato del denunciante si así lo solicitare.
- Colaborar con las investigaciones internas de Empresas RAP y reportar veraz y oportunamente toda la información que le sea solicitada.

Quienes ocupen el cargo de jefaturas y/o ejecutivos, adicionalmente, son responsables de crear un ambiente que fomente una cultura basada en altos estándares éticos. Esperamos de quienes desempeñan un rol de jefatura y/o ejecutivo que:

- Cumplan ejemplarmente con los Deberes Éticos de un Colaborador de Empresas RAP.
- Dirijan a sus equipos con integridad, velando porque siempre prevalezca un comportamiento ético en su desempeño.
- Aborden los temas concernientes al marco ético de Empresas RAP oportunamente.
- Agradezcan a los colaboradores que planteen dilemas éticos y nunca tomen represalias en contra de quienes lo hagan de buena fe.
- Canalicen situaciones dudosas o conflictos éticos al Encargado de Prevención al Delito.
- Evalúen el desempeño de sus equipos considerando las conductas y principios del Código de Ética.
- Participen de buena fe en investigaciones y procesos relacionados con supuestos incumplimientos a la legislación vigente o a la normativa interna de la Compañía.
- Fomenten la denuncia o autodenuncia de conductas contrarias a la correcta conducta empresarial.

5.- RESPONSABILIDAD PENAL DE LAS PERSONAS JURÍDICAS Y LIBRE COMPETENCIA

En Empresas RAP, estamos comprometidos con el cumplimiento de los deberes de dirección y supervisión regulados en la Ley N°20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas, por lo que hemos adoptado medidas de prevención y mitigación de los riesgos relacionados con la comisión de los delitos contemplados en dicha ley.

Está estrictamente prohibido que colaboradores, ejecutivos o directores, así como cualquier persona que actúe en nombre de Empresas RAP, ya sea directa o indirectamente, cometa alguno de los delitos contemplados en el artículo 1 de la Ley N°20.393, tales como lavado de activos, financiamiento del terrorismo, cohecho, receptación, negociación incompatible, corrupción entre particulares, apropiación indebida, administración desleal y contaminación de aguas, así como cualquier otro delito que se incorpore al catálogo de dicha ley en el futuro.

Contamos con una Política de Prevención de Delitos que, entre otras materias, establece un marco de acción, contempla capacitaciones a los colaboradores y designa al Encargado de Prevención de Delitos.

6.- GESTIÓN DE LOS CONFLICTOS DE INTERESES

En Empresas RAP la lealtad y la confianza son dos de los pilares esenciales que sustentan las relaciones con y entre las personas. Por ello, nuestros colaboradores:

- No podrán desarrollar negocios propios que entren en competencia con Empresas RAP y sus marcas, ni ayudar a otras personas a llevarlos a cabo.
- Podrán realizar otras actividades profesionales, siempre y cuando no entren en conflicto con sus responsabilidades dentro de Empresas RAP y sus marcas.
- No deben participar o influir en negociaciones con clientes o proveedores con los que tengan vinculación y/o que puedan perjudicar los intereses de Empresas RAP y sus marcas.
- Evitarán aceptar, de forma directa o indirecta, gratificación, regalo o ventaja alguna que pueda surgir por el desempeño de su puesto en la empresa.
- Todos los que integramos Empresas RAP debemos dar prioridad a los intereses del Grupo en todas nuestras actuaciones profesionales y debemos actuar siempre en el cumplimiento de nuestras responsabilidades con lealtad y en defensa de los intereses de Empresas RAP y sus marcas.
- Como colaboradores de Empresas RAP, debemos manejar las relaciones de trabajo tomando en cuenta nuestra responsabilidad dentro de la compañía e incluso fuera de ésta, siempre procurando evitar cualquier situación que pudiera significar un problema para el desempeño diario de nuestro trabajo.

6.1.- RELACIONES DE PARENTESCO

Como colaboradores de Empresas RAP, debemos manejar las relaciones de trabajo tomando en cuenta nuestra responsabilidad dentro de la compañía e incluso fuera de ésta, siempre procurando evitar cualquier situación que pudiera significar un problema para el desempeño diario de nuestro trabajo.

En la medida de lo posible, dentro de Empresas RAP y sus marcas ningún colaborador trabajará con algún pariente cercano dentro de la misma área, línea de reporte o tienda. Se consideran parientes cercanos: cónyuge o pareja, hijos/as, padres, padres del cónyuge, hermanos/as, primos/as, nietos/as, abuelos/as, tíos/as, sobrinos/as y cuñados/as.

En caso de que un colaborador tenga un vínculo de parentesco o se encuentre en una relación afectiva en su misma área o línea de reporte con otro colaborador, proveedor, cliente, socio o empleado de la competencia, o que puede encontrarse en alguna de las circunstancias definidas como conflicto de interés, deberá comunicarlo oportunamente a su superior jerárquico, al área de Recurso Humanos, y/o Encargado de Prevención del Delito mediante correo electrónico.

7.- ACEPTACIÓN Y ENTREGA DE REGALOS, INVITACIONES, VIAJES Y OTROS BENEFICIOS

Solicitar, aceptar y/o recibir regalos, invitaciones, viajes, recibir beneficios u ofrecerlos, entregarlos o consentir en darlos o entregarlos a un tercero, puede generar interpretaciones indeseadas que pueden afectar la reputación del colaborador y/o de la Compañía, e incluso, bajo ciertos supuestos, constituir un delito, por ejemplo, el de cohecho o corrupción entre particulares. Para estos efectos se entiende por tercero toda aquella

Con el fin de contribuir a la objetividad en la selección de proveedores y socios comerciales, queda estrictamente prohibido aceptar regalos que estén condicionados y/o que tengan como intención influir en nuestras decisiones de negocio.

Es nuestra obligación rechazar regalos, comidas, descuentos o atenciones especiales que en beneficio personal o de nuestros familiares, son otorgados por parte de nuestros clientes, proveedores, socios comerciales u otras personas relacionadas con la compañía, a fin de no afectar nuestra capacidad de negociación.

Es importante solicitar a nuestros proveedores que se abstengan de manifestar sus atenciones para con nosotros a través de regalos. De igual forma, no podemos utilizar recursos de la compañía para ofrecer regalos, servicios y otras cortesías a los proveedores con los que tenemos una relación comercial, ya sea a título personal, de Empresas RAP o de alguna de sus sociedades, excepto para las áreas autorizadas para ello.

La relación profesional con un proveedor y el agradecimiento por el nivel de servicio otorgado se expresa únicamente a través del cumplimiento a lo establecido en el contrato correspondiente firmado por ambas partes.

8.- PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN

En Empresas RAP creemos que la información de los asuntos de la Compañía es un activo relevante que debe ser protegido. Entendemos por información confidencial aquella que pertenece a la Compañía, no es de conocimiento público, y que puede versar sobre operaciones o proyecciones de esta o de sus clientes o proveedores, propiedad intelectual, bases de datos e información personal de colaboradores o terceros, entre otras materias. También consideramos como información confidencial aquella que el Directorio debe proporcionar a los accionistas y al público respecto de la situación legal, económica y financiera de la sociedad, conforme a lo regulado en la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas, en tanto dicha información no sea puesta a disposición de los accionistas y del público.

Nos comprometemos con la protección de la información confidencial, adoptando estas medidas:

- Los colaboradores acceden a información confidencial debido a su cargo y sólo con fines de negocio, no pudiendo utilizar la misma con un objeto distinto.

- Se establecen resguardos de acceso a las distintas bases de datos.
- Se autoriza compartir información confidencial sólo con otros colaboradores y en la medida que la naturaleza de las funciones de ambos lo haga necesario.
- La información es de propiedad de Empresas RAP y, en consecuencia, no se puede usar para fines personales. Además, al término de la relación laboral, la información debe ser devuelta en su totalidad a la Compañía.
- Empresas RAP respeta los términos y condiciones de los acuerdos de confidencialidad que suscribe con terceros.

9.- PROTECCIÓN DE LOS ACTIVOS

En Empresas RAP debemos hacer uso correcto y efectivo tanto de nuestras herramientas de trabajo como de los recursos de la compañía, los cuales comprenden:

- El tiempo de nuestra jornada laboral
- Los materiales, ingredientes y materias primas
- Los activos de la compañía
- Los recursos económicos

Los equipos e información están destinados a usarse exclusivamente para actividades relacionadas con nuestra operación y nuestro negocio.

Debemos evitar a toda costa utilizar los bienes de la compañía como equipamiento tecnológico, programas, herramientas de trabajo, materiales e instalaciones de oficina, para otras actividades que no tengan relación con nuestras funciones. Consideremos que es nuestra obligación cuidarlos y evitar maltratarlos y desperdiciarlos a fin de no generar gastos innecesarios.

Tomar sin autorización algún bien de la compañía o hacer uso inadecuado de éstos (como materias primas, artículos promocionales, cupones de descuento, etc.), constituye una violación a nuestro Código Ético y se podrán calificar en algunos casos como un delito, por lo que queda sujeto a las leyes aplicables de cada país a cada caso.

10.- DENUNCIAS Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Empresas RAP cuenta con un Canal de Denuncias online, al cual los colaboradores y/o terceros pueden acudir en caso de detectar incumplimientos a lo detallado en este Código de Ética y en otras normativas internas. Se garantizará el anonimato a aquellos denunciantes que así lo soliciten y se procurará mantener las denuncias e investigaciones confidenciales.

Además, las jefaturas podrán recibir consultas y denuncias sobre la aplicación de o infracciones

a este Código de Ética. En dicho caso, tales circunstancias deben ser informadas oportunamente por la Gerencia de Administración y Contraloría.

Las denuncias recibidas serán investigadas por el Encargado de Prevención al Delito u otra área según corresponda, conforme a los procedimientos que la Compañía ha establecido, tales como el procedimiento en relación con hechos o conductas que puedan ser calificadas como constitutivas de alguno de los delitos que forman parte del catálogo de la Ley N°20.393, o el procedimiento para investigaciones de acoso laboral y acoso sexual regulado en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.

Los incumplimientos al presente Código de Ética no serán permitidos en la Compañía y serán investigados, pudiendo derivar en la aplicación de medidas disciplinarias dependiendo de la falta cometida. Las medidas disciplinarias al ser aplicadas se encuentran contenidas en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
01	09-2023	Creación de Documento
02	03-2024	Aprobación de Documento